



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010 - 2021-MPH/A.

Huanta, 20 de enero de 2021

VISTO:

Informe N° 0020-2021-MPH/GDHIS/KESH, de fecha 19 de enero de 2021, de la Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social; Informe N° 013-2021-MPH/GDHIS/DSPSDH/SMSZ, de fecha 19 de enero de 2021, emitida por la Jefa de la división de la Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos y Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH/A, de fecha 07 de febrero de 2020, respecto a la reconfirmación del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según la Resolución Ministerial N° 167- 2016-MIDIS, en su artículo 4°, inciso f) dicta que los gobiernos locales deben de reconocer e instalar el Comité de Gestión y el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, sobre la conformación y funciones del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria, estarán conformadas por seis (06) integrantes: dos (02) del Gobierno local, tres(03) de las Organizaciones Sociales de Base y un (01) representante de Sector Salud que contribuya a garantizar una adecuada elección de los alimentos destinados a este programa;

Que, según los artículos 4° y 5° de la ley del Programa Nacional de Complementación Alimentaria, Ley N° 27767, la Municipalidad Provincial de Huanta es la encargada de la programación y actos preparatorios para adquirir los productos alimentarios, en consulta con el Comité de Gestión local;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH/A, de fecha 07 de febrero de 2020, se RECONFORMA el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria- PCA de la Municipalidad Provincial de Huanta (...);

Que, mediante el Informe N° 013-2021-MPH/GDHIS/DSPSDH/SMSZ, de fecha 19 de enero de 2021, emitida por la Jefa de la división de la Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos, solicita de manera urgente la actualización de la **Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH/A**, en el que se conformó el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria- PCA de la Municipalidad Provincial de Huanta, la misma que conformaba como **MIEMBRO 2** del Comité el Mg. EDSON E. VILLANTOY SÁNCHEZ, por lo que, solicita que se realice la actualización correspondiente como **MIEMBRO 2** a la C.Ps.P. STEFANY MERLY SINCHE ZAMBRANO con DNI N°: 7326888 con Adenda N° 158-2021-MPH/OAF/URH al Contrato CAS N° 026-2020-MPH/OAF/URH, actual Responsable de la División de Salud, Programas Sociales y Derechos Humanos;

Que, a través del Informe N° 0020-2021-MPH/GDHIS/KESH, de fecha 19 de enero de 2021, la Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH/A, de acuerdo a la propuesta detallada en el Informe N° 013-2021-MPH/GDHIS/DSPSDH/SMSZ;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Por tanto, estando a lo expuesto, de conformidad a lo establecido en la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria- PCA de la Municipalidad Provincial de Huanta, la misma que está integrada por las siguientes personas:


- PRESIDENTE :** Sr. RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS DNI: 41032161
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta
- MIEMBRO 1 :** Sra. KATYA ANDREA CHÁVEZ DE LOS SANTOS DNI: 41481343
Representante del Hospital de Apoyo Huanta
- MIEMBRO 2 :** C. Ps. P. STEFANY MERLY SINCHE ZAMBRANO DNI: 73268889
Responsable de Programas Sociales y Derechos Humanos
- MIEMBRO 3 :** Sra. PAULA CHÁVEZ DE URBANO DNI: 28570459
Representante de Organizaciones Sociales de Base
- MIEMBRO 4 :** Sra. IRIS ELVIA SAICO INGA DNI: 42298879
Representante de Organizaciones Sociales de Base
- MIEMBRO 5 :** Sra. SALOME GUTIÉRREZ BERROCAL DNI: 80074908
Representante de Organizaciones Sociales de Base

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MPH/A. de fecha 07 de febrero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que, los miembros integrantes señalados en el Artículo Primero de la presente Resolución actuarán conforme a las leyes de la materia del Programa de Complementación Alimentaria, por el periodo de dos (02) años.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría de Secretaria la notificación de la presente Resolución a las unidades pertinentes y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Renol Silbio Pichardo Ramos
ALCALDE